



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2018-00698-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte actora con sus respectivos anexos, siendo procedente el mismo, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de los demandados **HUMBERTO JIMENEZ CASTELLANOS** y **PABLO ELIAS GALLO** y que se cumplieron las formalidades de los Arts. 108 y 293 del C. G. del P., teniendo en cuenta que el anterior togado informa que se encuentra nombrado en cinco procesos y por ello no puede aceptar el cargo, es viable **RELEVARLO** y proceder a **DESIGNAR** como **CURADOR AD LITEM** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana, para que represente los intereses del demandado (s) en mención.

MARTINEZ CARRILLO	MARIA FERNANDA	CALLE 37 No. 23-77 APTO 701 EDIFICIO PALMAR 37	Bucaramanga	315- 6653010
------------------------------	---------------------------	---	--------------------	-------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 063 del 16 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78c5226747d5b5cf792c62390d1dddb0102ccfc9c9cb30133e157a3da24e5964

Documento generado en 15/07/2020 05:19:39 PM